Ayuntamiento de Huesca

Huesca es dulce

SEGUNDO CONCURSO "ZAMPAFLANES"

Dentro de la 3ª Feria Popular "Huesca es Dulce", el Ayuntamiento de Huesca organiza el Segundo Concurso denominado "Zampaflanes" consistente en comer el mayor número de flanes en un tiempo determinado, el cual se rige por las siguientes bases:

1. Objetivo del concurso:

El concurso es una acción de dinamización de la Feria "Huesca es Dulce". El objetivo de la Feria es promocionar la pastelería de la provincia y posicionar la capital como referente dulce en España y dentro de este objetivo se enmarca la realización de dicho concurso.

2. Participación:

Podrá participar cualquier persona que lo desee, teniendo en cuenta que, debido a la mecánica del concurso, no se permitirá participar a ninguna persona con intolerancia o alergia al huevo y sus derivados.

3. Inscripciones:

Por cuestiones de organización y tiempo se limita la participación a 15 personas. La inscripción será totalmente gratuita y se realizará de manera online y, en caso de quedar plazas disponibles o por incomparecencia de alguno de los inscritos previamente, también se podrá inscribir antes del concurso, participando por riguroso orden de llegada. Cada uno de los participantes tendrá un número de participación asignado por orden de inscripción.

No podrán participar los menores de edad ni las personas incapacitadas legalmente o por resolución judicial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego.

4. Lugar, fecha y hora del concurso:

El concurso se realizará el sábado 17 de octubre de 19:00 a 19:45 horas en la zona destinada a talleres de la plaza Luis López Allué. Los participantes deben estar 5 minutos antes de la hora de inicio y permanecer hasta la finalización del mismo. Si no se presentan en la hora indicada, se considerará que renuncian a su participación.

5. Mecánica del concurso:

Se llamará a los participantes de tres en tres, según el número asignado. Se colocarán detrás de las mesas habilitadas en las que se colocarán los flanes. El conductor del acto, avisará de cuándo comienzan los 45 segundos en los cuales, los participantes deberán comer el máximo número de flanes posibles, colocando las manos en la espalda. Los flanes que no se coman en su totalidad, no se tendrán en cuenta, a juicio de la persona que conduce el acto.

Ayuntamiento de Huesca

Huesca es dulce

Se anotará el número de flanes que come cada participante en una pizarra o similar. Ganará el participante que coma el mayor número de flanes en un tiempo de 45 segundos.

Si hay varias personas que han comido el mismo número de flanes siendo los que más han comido, se procederá a realizar una segunda ronda con todas ellas, con las mismas condiciones que la primera ronda.

6. Premio:

El premio se entregará al participante que haya comido el mayor número de flanes en el tiempo indicado y consistirá en entradas para un espectáculo cultural que tendrá lugar en la ciudad.

7. Cambios y aceptación:

La organización se reserva el derecho de modificar o ampliar estas bases promocionales, en la medida que no perjudique o menoscabe los derechos de los participantes en la promoción.

El mero hecho de participar en el concurso implica que el participante acepta totalmente las condiciones de estas Bases.

8. Legislación aplicable y jurisdicción:

Estas bases se regirán de conformidad con la legislación española. Serán competentes para resolver cualquier reclamación o controversia que pudiera plantearse en relación con la validez, interpretación o cumplimiento de estas bases los Juzgados y Tribunales de la ciudad de residencia del participante.

9. Protección de datos

Los datos personales de los participantes serán incorporados a los ficheros titularidad del Ayuntamiento de Huesca, con CIF P2217300I, en cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, con la finalidad de posibilitar y gestionar la participación de los mismos en el concurso, existiendo la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, derecho a la limitación del tratamiento, portabilidad y oposición reconocidos en la ley.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 56/2019, de 9 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las rifas, tómbolas y combinaciones aleatorias, los datos de contacto que faciliten los participantes no podrán ser utilizados con otros fines distintos a los de contactar con las personas que participan en caso de resultar agraciado, quedando excluido cualquier fin publicitario.